Sn Juan Martinez Yeseros no puede ir a Granada

El S.r D.n Joseph Ant.o Rocamora Rex.r y procu.r general dio quenta de auer Visitado ala Alcaldesa del Conuento de Religiosas de Sta Clara, y auerse escusado de exemitir Lic.a a Juan Mar.z de Yeseros para que pase a Granada, por los muchos negocios y dependencias Conque se halla este Conuento y aque está assistiendo el sitio dho = Y la Ciu.d hauiendolo oido Acordo, que en llegando el Caso de auisar el procu.r de Granada, vaya Como esta Vuelto Martin Fer.z de Aranda Cont.or =

Prebenciones para la Feria y para Vnme dio delos excesos del Contrabando ==

El S.r D.n Joseph Ant.o Rocamora Rex.r y Procu.r general dijo que hauiendo esta Ciu.d nombrado por sus Comissarios para las disposiciones de la proxima feria, alos S.res D.n Luis Sala y Sandoual, D.n Juan Abellaneda D.n Juan Lucas Guil Don Diego Lexon de Silua y teniendo la noticia de que D.n Juan de Mariz Juez de Contrauando, estaua Con la preuencion de hazer Visita delas tiendas y Casas delos Vezinos y forasteros que Concurriesen a dha feria, Reconociendo, assi los graues perjuicios, y malas Consequencias que se podian originar Con esta nouedad, que no la auia auido el año antecedente, Como porque se Veria extinguida, Con la dha Visita, por Juez Cuias intrusiones y Repetidos Cohechos los tiene Vegre sentados esta Ciu.d a su Mag.d y los S.res de su Real Consejo de Guerra Con toda Justificacion, descubrieron dhos S.res y el que propone al Gr Corres.r y en Conferencia que tubieron, a que assistieron el Lic.do D.n Andres fr.z Montaño, el dho D.n Juan de Mariz y su Abogado D.n Joseph Jalon, le manifestaron a su Señoria lo Refe rido, y hallase esta Ciu.d Con priuilegio observado y guardado en todos tiempos y Casos que se an ofrecido, Como se expresauan para no poderse hazer en esta Jurisd.on Rentas generales, la que Con la dha Visita, ó poniendose tambien esta diligencia ala Real Voluntad de su Mag.d expresada por el S.r D.n Juan de Daza S.r de Guerra a diez de febrero pasado de este año, en que se manda, al Veedor del Contrauando ha gan los Reconozimientos en las dos aduanas de esta Ciu.d, añadiendose a esto, otro Real despacho de su Mag.d Con que se Requirio al Gr Corres.r en que se mandase guardar el priui legio de la feria, no Impidiendose su observancia y gozen y que si los Interesados tubiesen que pedir sobre ello, acudan al Real Consejo de Castilla; Y sin embargo de los Instrumentos Referidos, el dho D.n Juan de Mariz, se mantubo en su dictamen de hazer la dha Visita, de que da quenta a la Ciudad para que en su inteligencia de la proui dencia Con biene a esta dependencia = Y hauiendolo oido Tratado y Conferido largamente sobre ella y atendiendo ser muy